



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante:	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA S.A – NIT 890.901.475-0
Demandado:	LLEDCENIA GÓMEZ GIRALDO CC N°43.987.322
Radicado:	05001-40-03-014-2023-0227-00
Asunto:	INADMITE DEMANDA
AUTO :	N°1066

La demanda instaurada se **INADMITE** para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P, Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022, con el fin de que el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Se deberá aportar el poder conferido para la presentación de la demanda.

SEGUNDO: Se deberá presentar por separado el escrito de demanda y la solicitud de medidas cautelares.

TERCERO: Se deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que se tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b6fcd423b8239193e4e1ecac8de72a12719b02e4432078ed0c264718a06b55**

Documento generado en 12/05/2023 11:44:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>